



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

Lima, 16 de Julio 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 019 -2020-MINEDU/VMGI-PRONIED

Señores(as)

Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Amazonas
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Ancash
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Apurímac
Gerente de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Callao
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Cusco
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Huanuco
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Ica
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Junín
Gerente de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad
Gerente de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincia
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Loreto
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios
Gerente de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Pasco
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Piura
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Puno
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de San Martín
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Tacna
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Tumbes
Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Ucayali
Presente.-



Asunto : NUEVA PLATAFORMA VIRTUAL PARA SOLICITUDES DE REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR- SISME

Expediente : 22273 - 2020

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de los "Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, aprobado mediante la Resolución Directoral N°004-2019-EF/63 por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, en donde se estipula que los bienes representan activos estratégicos, y la dotación de los mismos se efectúa mediante proyectos IOARR.

Al respecto, tengo a bien remitir el Informe N°091-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-GEGB, elaborado por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, mediante el cual se presenta la creación de **la plataforma virtual denominada SISME – Sistema de Mobiliario y Equipamiento**, la cual permitirá que los directores de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular registren digitalmente su solicitud de acuerdo a la necesidad de bienes a reponer.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

En atención a ello, se solicita a su despacho la socialización de dicha plataforma con las respectivas Unidades de Gestión Educativa Local correspondientes, en el marco de sus funciones, con la finalidad de que éstas trasladen la presente información a los Directores de las Instituciones Educativas EBR. La plataforma se encuentra publicada en la página web del PRONIED; o se puede acceder a ella mediante el siguiente enlace:

<https://sistemas.pronied.gob.pe/sisme/#/inicio>

Asimismo, se solicita comunicar a las Unidades de Gestión Educativa Local remitir a la UGME los siguientes datos del responsable de su área de Patrimonio (Jefe, Responsable, etc): Nombres y Apellidos, Cargo, N° de Resolución de Designación y Correo Electrónico, a fin de autorizar la creación del usuario de perfil "Patrimonio" en el SISME.

Finalmente, se precisa que estas solicitudes solo serán utilizadas para las IOARR de reposición masiva, razón por la cual, de acuerdo a los lineamientos de reposición, solo se podrá atender a aquellas Instituciones Educativas que no cuenten con una Inversión activa que intervenga sobre el mismo activo estratégico, para de esta manera, no generar duplicidad de inversiones.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Arq. Rodrigo Aurelio García - Sayan Rivas
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

RAGSR/LASB/GEGB



Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de
Mobiliario y Equipamiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

INFORME N° 091-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-GEGB

Para **LUIS ALBERTO SÁNCHEZ BALLESTEROS**
Director de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento – PRONIED

De **GONZALO ELÍAS BRAVO GUERRERO**
Especialista en Arquitectura III de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

Asunto **NUEVA PLATAFORMA VIRTUAL PARA SOLICITUDES DE REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR- SISME**

Referencia a) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-EF/63.0
b) CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 23/06/2020

EXP. SINAD **22273 - 2020**

Fecha Lima, 16 de julio de 2020

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante documento de la referencia a), de fecha 26/09/2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, DGPMI-MEF) aprueba los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (en adelante, IOARR).
- 1.2 Mediante correo electrónico de la referencia b), de fecha 23/06/2019, el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información del PRONIED informa a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento la creación del "Sistema de Mobiliario y Equipamiento – SISME".

2. MARCO LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante, PRONIED).
- 2.2 Mediante los artículos 2 y 3 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado a través de la Resolución Ministerial N°034-2016-MINEDU y modificado mediante Resolución Ministerial N°341- 2017, se establece lo siguiente:

"Artículo 2: Objeto

El PRONIED tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar, y/o construir infraestructura Educativa Pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico –Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación, en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.

Artículo 3: Funciones del PRONIED

(...)

b) Identificar, proponer, formular, evaluar, aprobar, ejecutar y supervisar, actividades, proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de infraestructura y equipamiento educativo en todos los niveles y modalidades de Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva, en el marco de lo establecido en el Programa Multianual de Inversiones, Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2021, las políticas sectoriales y la normativa aplicable del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en forma articulada con los niveles de gobierno regional y local, conforme a los criterios señalados en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU.

[...]

f) Intervenir, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), en instituciones educativas, sea de gestión directa o de gestión privada, siendo la naturaleza de la intervención: la instalación, el mejoramiento, la rehabilitación, la reposición, la ampliación de la capacidad y/o recuperación del servicio educativo, conforme a la normativa vigente y en los convenios de encargo de gestión de suscritos, según corresponda.

(...)"

- 2.3 Asimismo, mediante Literal "a)" del Artículo 31°, Funciones de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento (en adelante, UGME) del referido Manual (R.M. N°034-2016-MINEDU), se precisa lo siguiente:

(...)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

a) *Identificar las necesidades de dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales para los proyectos de inversión pública de infraestructura educativa a cargo del PRONIED.*
(...)"

2.4 Decreto Legislativo N° 1252-Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria mediante el decreto Legislativo N° 1432.

"(...) Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido en adelante como INVIERTE.PE, cuyo Ente Rector es la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y Deroega la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (...)"

2.5 Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Art. 14°, literal "a" y Art. 36° literal "a"

"(...) Artículo 14: Criterios para la asignación y transferencia de competencias

a) *Criterio de Subsidiaridad: El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función, por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, evitándose la duplicidad y superposición de funciones. (...)"*

"(...) Artículo 36: Competencias Compartidas

a) *Educación. Gestión de los servicios de educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo. (...)"*

2.6 Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 47°. Funciones en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación (inciso m)).

"(...) m) Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los gobiernos locales (...)"

2.7 Ley N°28044 - Reglamento de la Ley General de Educación y su modificatoria con DS N° 009-2016-MINEDU, en su Artículo 147, Organización de la Dirección Regional de Educación (inciso e) y n))

"(...)"

e) *Supervisar y evaluar la gestión de las UGEL a su cargo, brindándoles la asistencia técnica que corresponda en materia administrativa y pedagógica para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio; informando de ello al Ministerio de Educación, a las instancias correspondientes del Gobierno Regional y a la comunidad educativa regional.*

[.]

n) *Coordinar con los órganos respectivos del Ministerio de Educación las intervenciones y estrategias que estos realicen en el ámbito de su jurisdicción.*

"(...)"

2.8 Resolución Ministerial N° 677-2018-MINEDU que aprueba los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Educación", que en su título IV Criterios de Priorización del Sector Educación indica:

"(...) El Sector Educación ha determinado 8 criterios de priorización, los cuales son agrupados y aplicados de acuerdo a cada pliego (...)"

De los cuales 3 criterios fueron agrupados para su aplicación por el pliego del MINEDU:

"Criterio de Cierre de Brechas

Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico

Enfoque del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025"

3. ANÁLISIS

3.1 Mediante RD N° 004-2019, de fecha 26/09/2019, la DGIP-MEF aprueba los "Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR". En el numeral 2.5 de dicho documento se especifica:

"(...) 2.5 Inversión Masiva de Activos para varias UP

La inversión masiva se refiere a la aplicación de las IOARR de Reposición, Rehabilitación y Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil en varias UP en un mismo registro.

La identificación de la inversión masiva debe seguir los alcances, las condiciones y las precisiones indicadas para las Inversiones de Reposición, Rehabilitación y Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil y, además, las siguientes condiciones:

a) *Los activos a adquirir o construir deben ser homogéneos, por ejemplo, cercos perimétricos para rehabilitación, mobiliario y/o equipo de aula para reposición, servicios higiénicos para ampliaciones marginales, entre otros.*



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED
Folio N°

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

- b) Las UP a las que se transferirá los activos deben prestar el mismo servicio, y son administradas por la misma Entidad, la cual será la que adquiere o construya los activos.
 - c) En el caso de reposición, los equipos y vehículos a ser reemplazados deben estar operativos; y el mobiliario, en uso.
 - d) No se pueden incluir metas físicas asociadas a la capacitación o entrenamiento.
- (...)" (El resaltado es añadido)

- 3.2 Asimismo, de acuerdo a los lineamientos de identificación de inversiones, los bienes representan activos estratégicos; y la dotación de los mismos se efectúa mediante Proyectos de Inversión (en adelante, PI) o IOARR, debidamente registradas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y finanzas.
- 3.3 De igual manera, en los lineamientos de la IOARR, y dentro de lo que compete reposición masiva de mobiliario y equipamiento, se establecen **08 requisitos** para la aprobación de dicho tipo de intervención IOARR. Adicionalmente, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Educación establecieron los primeros **03 requisitos** para las IOARR de reposición masiva, lo que hace un universo de **11 requisitos** para la adquisición de mobiliario a través de una IOARR de reposición masiva. (ver **Anexo N° 01**).
- 3.4 Al respecto, se señala que la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, en el marco de sus funciones, realiza la dotación de mobiliario y equipamiento de acuerdo a las solicitudes que envían los representantes de las Instituciones Educativas EBR a nivel nacional. Dichas solicitudes son remitidas a la UGME de manera física, mediante la Mesa de Partes del PRONIED, utilizando la "Ficha de solicitud de reposición para mobiliario y/o equipamiento para la atención a Instituciones Educativas EBR a Nivel Nacional", la cual es previamente validada por la UGEL correspondiente.
- 3.5 En ese sentido, en el marco de los lineamientos de identificación de inversiones, y con la finalidad de que el proceso de solicitud de mobiliario y equipamiento por reposición sea mas ágil y eficiente tanto para las IIEE, las UGEL y la UGME, **el PRONIED ha desarrollado la plataforma virtual denominada SISME – Sistema de Mobiliario y Equipamiento**, basada en la Ficha de Solicitud de Reposición indicada en el numeral previo, **la cual permitirá que los directores de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular registren digitalmente su solicitud de acuerdo a la necesidad de bienes a reponer**. De esta manera, PRONIED podrá realizar la evaluación correspondiente con mayor celeridad.
- 3.6 Por tal motivo, es necesario solicitar a las Direcciones Regionales de Educación (en adelante, DRE) a nivel nacional la socialización de dicha plataforma con las respectivas Unidades de Gestión Educativa Local correspondientes, en el marco de sus funciones, con la finalidad de que estas trasladen esta información a los Directores de las Instituciones Educativas EBR. Dicha plataforma se encuentra publicada en la página web del PRONIED; o la pueden ubicar en el siguiente enlace:

<https://sistemas.pronied.gob.pe/sisme/#/inicio>



- 3.7 De esta manera, para poder realizar las solicitudes de reposición de mobiliario y equipamiento que requieran, los directores de las Instituciones Educativas EBR podrán acceder al mencionado enlace, generar un usuario bajo el perfil "SOLICITANTE", e ingresar la información requerida. El detalle de los pasos que deberán seguir para realizar este proceso lo podrán encontrar en el video-instructivo que se encuentra publicado tanto en la página de inicio del SISME, como en el sitio web del PRONIED (www.pronied.gob.pe)

www.pronied.gob.pe

Jirón Carabaya 341
Cercado de Lima, Lima, Perú
(511) 615 5960 Anexo 7042 / 7043 (Informes)
0800-11-100



- 3.8 Asimismo, dado que, al igual que con la Ficha de Solicitud de Reposición de Mobiliario y Equipamiento, se requiere que la información que los directores ingresen sea validada por el área de Patrimonio de las UGEL¹, correspondientes, es necesario que el jefe o responsable del área patrimonial de cada UGEL realice la creación de un usuario en el SISME bajo el perfil "PATRIMONIO" adjuntando la Resolución vigente de su designación, a fin de que valide: i) la creación de los usuarios de los Directores de las IIEE, y ii) las solicitudes remitidas por los mismos.
- 3.9 Para tal fin, se adjunta mediante **Anexo 02** un **Manual-Guía** a través del cual se detallan los pasos que el encargado de Patrimonio de cada UGEL deberá seguir a fin de realizar dichas acciones. De existir algún inconveniente en la creación de los usuarios, puede utilizar los canales de contacto del PRONIED para mayor información.
- 3.10 En tal sentido, las funciones de cada usuario se detallan de la siguiente manera :

CUADRO 01: FUNCIONES DE ACUERDO A CADA USUARIO EN EL SISME	
USUARIOS	FUNCIONES
PERFIL "SOLICITANTE" (Director de IE)	1. Creación de usuario por parte del Director (adjuntando la Resolución de Designación <u>vigente</u>) 2. Suscripción de la Declaración Jurada del Director. 3. Llenado de los datos generales y específicos de la IE. 4. Llenado de datos para la reposición de bienes. 5. Envío de la solicitud para la verificación de la UGEL.
PERFIL "PATRIMONIO" (Jefe o Responsable del área de Patrimonio de UGEL)	1. Creación de usuario por parte del responsable de Patrimonio de la UGEL, (adjuntado su Resolución de Designación <u>vigente</u>). 2. Habilitar la creación de usuario de los Directores de las IIEE. 3. La solicitud de reposición llega a la bandeja de solicitudes del usuario de Patrimonio de la UGEL, para la validación de lo declarado por el director. 4. Suscripción de la declaración Jurada del usuario responsable de Patrimonio. 5. Subir a la plataforma el reporte de inventario de mobiliario y equipamiento de la IE que solicita. 6. Envío de la solicitud a UGME.



- 3.11 Finalmente, se solicita a las Unidades de Gestión Educativa Local remitir a la UGME los siguientes datos del responsable de su área de Patrimonio (Jefe, Responsable, etc): Nombres y Apellidos, Cargo, N° de Resolución de Designación y Correo Electrónico, a fin de autorizar la creación del usuario de perfil "Patrimonio" en el SISME.
- 3.12 Se precisa que estas solicitudes solo serán utilizadas para las IOARR de reposición masiva, razón por la cual, de acuerdo a los lineamientos de reposición, solo se podrá atender a aquellas Instituciones Educativas que no cuenten con una Inversión activa que intervenga sobre el mismo activo estratégico, para de esta manera, no generar duplicidad de inversiones.
- 3.13 En tal sentido, se recomienda remitir el presente informe a las Direcciones Regionales de Educación a nivel nacional, a fin de que puedan trasladar lo aquí indicado a las Unidades de Gestión Local de su jurisdicción y estas, a su vez, a las Instituciones Educativas correspondientes.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 Mediante documento de la referencia, de fecha **26/09/2019**, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.
- 4.2 En ese sentido, se señala que la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, en el marco de sus funciones, realiza la dotación de mobiliario y equipamiento de acuerdo a las solicitudes que envían los representantes de las Instituciones Educativas EBR a nivel nacional. Dichas solicitudes son remitidas a la UGME de manera física, mediante la Mesa de Partes del PRONIED, utilizando la "Ficha de solicitud de reposición para mobiliario y/o equipamiento para la atención a Instituciones Educativas EBR a Nivel Nacional", la cual es previamente validada por la UGEL correspondiente.
- 4.3 Al respecto, en el marco de los lineamientos de identificación de inversiones, y con la finalidad de el proceso de solicitud de mobiliario y equipamiento por reposición sea mas ágil y eficiente tanto para las IIEE, las UGEL y la UGME, **el PRONIED ha desarrollado la plataforma virtual denominada SISME – Sistema de Mobiliario y Equipamiento**, basada en la Ficha de Solicitud de Reposición indicada en el numeral previo, **la cual permitirá que los directores de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular registren digitalmente su solicitud de acuerdo a la necesidad de bienes a reponer.** De esta manera, PRONIED podrá realizar la evaluación correspondiente con mayor celeridad.



¹ En caso la Ugel no cuente con su respectiva área de Patrimonio, quien debe de realizar esta actividad es el representante del área de Patrimonio de la DRE.



- 4.4 Por tal motivo, es necesario solicitar a las Direcciones Regionales de Educación (en adelante, DRE) a nivel nacional la socialización de dicha plataforma con las respectivas Unidades de Gestión Educativa Local correspondientes, en el marco de sus funciones, con la finalidad de que estas trasladen esta información a los Directores de las Instituciones Educativas EBR. Dicha plataforma se encuentra publicada en la página web del PRONIED; o la pueden ubicar en el siguiente enlace:

<https://sistemas.pronied.gob.pe/sisme/#/inicio>

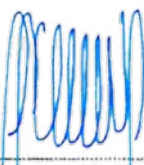
- 4.5 Asimismo, dado que, al igual que con la Ficha de Solicitud de Reposición de Mobiliario y Equipamiento, se requiere que la información que los directores ingresen sea validada por el área de Patrimonio de las UGEL, correspondientes, es necesario que el jefe o responsable del área patrimonial de cada UGEL realice la creación de un usuario en el SISME bajo el perfil "PATRIMONIO" adjuntando la Resolución vigente de su designación, a fin de que valide: i) la creación de los usuarios de los Directores de las IIEE, y ii) las solicitudes remitidas por los mismos. Para tal fin, se adjunta mediante **Anexo 02 un Manual-Guía** a través del cual se detallan los pasos que el encargado de Patrimonio de cada UGEL deberá seguir a fin de realizar dichas acciones.
- 4.6 Por ultimo, se precisa que estas solicitudes solo serán utilizadas para las IOARR de reposición masiva, razón por la cual, de acuerdo a los lineamientos de reposición, solo se podrá atender a aquellas Instituciones Educativas que no cuenten con una Inversión activa que intervenga sobre el mismo activo estratégico, para de esta manera, no generar duplicidad de inversiones.
- 4.7 Se recomienda derivar el presente informe a la Dirección Ejecutiva del PRONIED, a fin de que lo traslade a las Direcciones Regionales de Educación a nivel nacional, a fin de que puedan trasladar lo aquí indicado a las Unidades de Gestión Local de su jurisdicción y estas, a su vez, a las Instituciones Educativas correspondientes.

Atentamente,


Arq. Gonzalo Elías Bravo Guerrero
Coordinador(e) de Mobiliario y Equipamiento
Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento
PRONIED

Lima, 16 de julio de 2020

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y los antecedentes a la Dirección Ejecutiva del PRONIED, para su atención correspondiente.



Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros
Director de Sistema Administrativo III
de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento
PRONIED



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
PRONIED	
Folio N°	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

*mejor
educación
mejores
peruanos*

ANEXO 01



CUADRO 03: RESUMEN DE LOS REQUISITOS PARA LA INVERSIÓN DE REPOSICIÓN MASIVA – IOARR

N° DE ORDEN	ENTIDAD	DOCUMENTO	REQUISITO
1	DGIP-MEF	Oficio N°0125-2019-EF/63.04	<i>“(…) para una inversión de reposición masiva en el marco de una IOARR, su entidad [PRONIED] puede utilizar la ficha de requerimiento de la institución educativa (visada por el área de patrimonio de la UGEL) y el reporte de inventario. (…)”</i>
2	DGIP-MEF	Oficio N°0125-2019-EF/63.04	<i>“(…) para una inversión de reposición masiva en el marco de una IOARR, su entidad [PRONIED] puede utilizar la ficha de requerimiento de la institución educativa (visada por el área de patrimonio de la UGEL) y el reporte de inventario. (…)”</i>
3	OPMI-MINEDU	CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 28/05/2019	La OPMI-MINEDU señaló en la reunión sostenida el 28/05/2019, en las instalaciones de PRONIED que, para la intervención en Instituciones Educativas, es necesario tomar en cuenta el ranking de prioridad elaborado por DIPLAN de la DIGEIE-MINEDU.
4	DGPMI-MEF	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-EF/63.0 “Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR”	<i>(…)</i> 2.5 Inversión Masiva de Activos para varias UP <i>a) Los activos a adquirir o construir deben ser homogéneos, por ejemplo, cercos perimétricos para rehabilitación, mobiliario y/o equipo de aula para reposición, servicios higiénicos para ampliaciones marginales, entre otros.</i> <i>b) Las UP a las que se transferirá los activos deben prestar el mismo servicio, y son administradas por la misma Entidad, la cual será la que adquiera o construya los activos.</i> c) En el caso de reposición, los equipos y vehículos a ser reemplazados deben estar operativos; y el mobiliario, en uso. <i>d) No se pueden incluir metas físicas asociadas a la capacitación o entrenamiento. (…)</i>
5	DGPMI-MEF	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-EF/63.0 “Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR”	<i>(…)</i> 2.4 INVERSIONES DE REPOSICIÓN A. Alcances <i>Una Inversión de Reposición trata sobre la adquisición y/o instalación de equipos, mobiliario o vehículos para reemplazar a aquéllos que realizan la misma función dentro del proceso de producción de una UP en funcionamiento, siempre que los activos a ser reemplazados cumplan su vida útil estimada o hayan cumplido su vida útil efectiva. (…)</i>
6	DGPMI-MEF	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-EF/63.0 “Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR”	<i>(…)</i> C. Condiciones Para identificar una Inversión de Reposición, se debe satisfacer lo siguiente: <i>a. Un activo cuya vida útil ha culminado, puede ser reemplazado por otro activo que cumpla el mismo uso o la misma función dentro del proceso de producción de la UP. (…)</i>



CUADRO 03: RESUMEN DE LOS REQUISITOS PARA LA INVERSIÓN DE REPOSICIÓN MASIVA – IOARR

N° DE ORDEN	ENTIDAD	DOCUMENTO	REQUISITO
7	DGPMI-MEF	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-EF/63.0 "Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR"	<i>"(...) C. Condiciones Para identificar una Inversión de Reposición, se debe satisfacer lo siguiente: (...) b. Para el caso de vida útil estimada: Las Entidades deben contar con un informe técnico del área correspondiente, que explique y determine cuál es la vida útil estimada de los activos de las UP de propiedad de la Entidad. De esta manera, la UF programará la reposición de activos antes de que se culmine la vida útil estimada, para que el activo sea reemplazado en la debida oportunidad. De esta manera, se preverá que el nivel de servicio y los estándares de calidad se mantengan. (...)"</i>
8	DGPMI-MEF	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-EF/63.0 "Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR"	<i>"(...) C. Condiciones Para identificar una Inversión de Reposición, se debe satisfacer lo siguiente: (...) c. La identificación y selección del activo de reemplazo (su tamaño y/o capacidad) no puede sustentarse en un incremento de la capacidad de la UP. (...)"</i>
10	DGPMI-MEF	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-EF/63.0 "Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR"	<i>"(...) C. Condiciones Para identificar una Inversión de Reposición, se debe satisfacer lo siguiente: (...) f. El activo reemplazado debe ser dado de baja, o iniciar su trámite, en el inventario y en la contabilidad de la Entidad. (...)"</i>
11	DGPMI-MEF	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-EF/63.0 "Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR"	<i>(...) D. Precisiones a. Un activo cuya vida útil ha culminado, puede ser reemplazado por otro activo: i. de mejor tecnología, siempre y cuando esta sea la vigente en el momento de la adquisición, y/o ii. de mayor capacidad, siempre y cuando el tamaño y/o capacidad del activo a ser reemplazado no exista en el mercado o ya no esté incluido en las normas técnicas. iii. En ese sentido, se reconoce que la reposición no debe limitarse a un reemplazo "exacto de uno por uno" porque la tecnología puede cambiar, las capacidades mínimas pueden aumentar, o las normas técnicas pueden cambiar. (...)"</i>

(El texto en negrita es añadido)



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de
Mobiliario y Equipamiento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
PRONIED	
Folio N°	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

*mejor
educación
mejores
peruanos*

ANEXO 02

¡Bienvenidos a **SISME!**
Sistema de Mobiliario y Equipamiento



A

B

A Registro de Usuario

B Ingresar al Sistema

Pasos para realizar la solicitud de reposición de mobiliario y equipamiento

1

INGRESAR AL SISTEMA



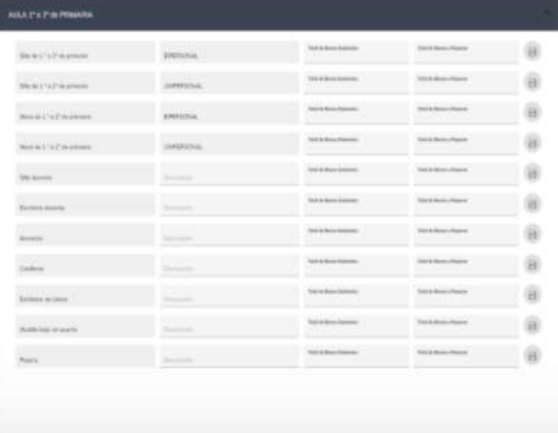
2

REGISTRAR DECLARACIÓN JURADA



3

REGISTRAR BIENES A REPONER



4

ENVIAR Y CONFIRMAR



A Registro de Usuario

1. Seleccionar la lupa para buscar la Entidad a la cual pertenece.

REGISTRO DE USUARIO

Entidad

D.N.I. *

Nombres

Apellidos

Cargar Resolución de Designación (.pdf)

Tamaño máximo del archivo es de 10mb.

☐

No soy un robot

reCAPTCHA

Privacidad - Términos

REGRESAR

REGISTRARME

Nota: Se solicita que el usuario que se registre bajo el perfil Patrimonio sea el Jefe o Responsable de esta unidad, y se registre con correo del área de Patrimonio.

BUSQUEDA DE ENTIDAD

Tipo de Entidad *

UGEL

Código

150102

Nombre

Código

150102

Nombre

UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES

1 - 1 de 1

A Registro de Usuario

2. En “Tipo de Entidad” seleccionar la entidad a la cual pertenece: DRE o UGEL.
3. Buscar la UGEL o DRE a la cual pertenece por Nombre o Código.
4. Ubicar y Seleccionar

REGISTRO DE USUARIO

Entidad

UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES

D.N.I. *

Nombres

Apellidos

Cargar Resolución de Designación (.pdf) *

Tamaño máximo del archivo es de 10mb.

Número de Celular

Correo

✓ No soy un robot

reCAPTCHA

Privacidad - Términos

REGISTRARME

A Registro de Usuario

5. Consignar los datos personales:

-DNI (jefe o responsable del área de Patrimonio)

-Correo (correo del área de Patrimonio)

-Número de Celular

6. Cargar la Resolución de Designación **Vigente** en formato PDF.

7. Finalmente dar clic en “Registrarme”

¡Bienvenidos a **SISME!**

Sistema de Mobiliario y Equipamiento

Pasos para realizar la solicitud de mobiliario y equipamiento

1

INGRESAR AL SISTEMA

2

REGISTRAR DECLARACIÓN JURADA

3

REGISTRAR BIENES A REPONER

4

ENVIAR Y CONFIRMAR

DECLARACIÓN JURADA DEL DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Nombre Completo	Nombre Documento
DN	4317271
Apellido	
RODRIGO CASTAÑO JIMENES	
Celular	Número de Celular
Ingrese Dígito	877551795
Número I.E.	

5. RESUMEN DE FICHA DE SOLICITUD

01. DECLARACIÓN JURADA DEL DIRECTOR(A) DE LA I.E.

02. DATOS CENTRALES Y ESPECÍFICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

03. DATOS DE DISPOSICIÓN

A Registro de Usuario

7. Se enviará un correo indicándole que su solicitud de Registro de Usuario estará pendiente de autorizar por parte de PRONIED.

8. Cuando PRONIED valide su usuario, se les enviará sus credenciales mediante otro correo electrónico.



SEGURIDAD

📁 Gestión de Usuarios - Local

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

📁 Solicitudes de Reposición



v1.0.0

B Ingresar al Sistema

1. Funciones de la UGEL/DRE:

-Autorizar creación de usuarios de los Directores de las IIEE.

-Validar las solicitudes de reposición de mobiliario y equipamiento.

Búsqueda de Usuarios

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Limpiar

Buscar Usuario

USUARIOS

Opciones	Código de Local	Nivel Educativo	Datos del Usuario	Nombre de I.E.	Resolución
	318112	Secundaria Cód.Módular:	DNI:	6080 ROSA DE AMERICA	
	480472	Primaria Cód.Módular: 0546390	DNI:	00009 TUPAC AMARU	

C Gestión de Usuarios- Local

1. Las DRE/UGEL al manejar el listado actualizado de los Directores de las Instituciones, bajo su jurisdicción, serán las encargadas de autorizar la creación de usuarios de Directores.

Para autorizar: 

Para rechazar: 

2. Una vez autorizado, el sistema enviará un correo al Director indicándole que su usuario está habilitado para entrar al sistema y realizar su solicitud.

Nota: Los usuarios (Directores) que estén registrados en la base de datos de la plataforma Mi Mantenimiento, ya no necesitan la autorización de registro de usuario.

SISME

DRE LIMA METROPOLITANA | UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES |

UGEL PATRIMONIO

Principal

Gestión de Usuarios

Búsqueda de Usuarios

Código Escolar

Local Escolar

Número Documento

Nombre Completo

Limpiar

Buscar Usuario

USUARIOS

Opciones	Código de Local	Nivel Educativo	Datos del Usuario	Nombre de I.E.	Resolución
a b c	318112	Primaria Cód.Módular:	DNI:	6080 ROSA DE AMERICA	
	480472	Primaria Cód.Módular: 0546390	DNI:	00009 TUPAC AMARU	

1 - 2 de 2

PRONIED

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

v1.0.0

Pronied 2020 © Todos los derechos reservados

Sistema elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información

Correo: soporte@pronied.gob.pe

Teléfono: (01) 252-4260

C Gestión de Usuarios- Local

3. Una vez que el Director esté autorizado, aparecerá 3 opciones:

- a) Registro/Cambio de usuario
- b) Edición de Usuario
- c) Generar Nueva Contraseña

Búsqueda de Usuarios

Código Escolar	Local Escolar	Número Documento	Nombre Completo
----------------	---------------	------------------	-----------------

Limpia

REGISTRO / CAMBIO DE USUARIO (CÓD.LOCAL.: 318112) X

Tipo de Documento
DNI

Número de Documento



Nombre Completo

Adjuntar Resolución
resolucion.pdf

Tamaño máximo del archivo es de 10mb.

Correo: Número Celular:

Nivel Educativo

Primaria



REGISTRAR

USUARIOS

Opciones



el Usuario

Nombre de I.E.

Resolución

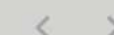
6080 ROSA DE AMERICA



00009 TUPAC AMARU



1 - 2 de 2



SISME

DRE LIMA METROPOLITANA | UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES |

UGEL PATRIMONIO

SEGURIDAD

Gestión de Usuarios - Local

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Solicitudes de Reposición

PRONIED

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

v1.0.0

Principal > Gestión de Usuarios

Búsqueda de Usuarios

Código Escolar

Local Escolar

Número Documento

Nombre Completo

Limpiar

Buscar Usuario

USUARIOS

Opciones

+ 





+ 





EDICIÓN DE USUARIO

Tipo de Documento

DNI

Número de Documento

Nombre Completo

Correo

@gmail.com

Número Celular

93223423

Adjuntar Resolución

resolucion.pdf

Tamaño máximo del archivo es de 10mb.



ACTUALIZAR

Usuario

Nombre de I.E.

Resolución

6080 ROSA DE AMERICA



00009 TUPAC AMARU



1 - 2 de 2

Pronied 2020 © Todos los derechos reservados

Sistema elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información

Correo: soporte@pronied.gob.pe - Teléfono: (01) 252-4260

C Gestión de Usuarios- Local

b) Edición de Usuario

Esta opción permite editar los datos del usuario que se registra como Director (en que caso que un Director le solicite).

Búsqueda de Usuarios

Código Escolar	Local Escolar	Número Documento	Nombre Completo
----------------	---------------	------------------	-----------------

Limpia

Buscar Usuario

USUARIOS

USUARIOS

Opciones

Código de Local

Datos del Usuario

Nombre de I.E.

Resolución

+ persona editar confirmar	343866		6080 ROSA DE AMERICA	
+ persona editar confirmar	480472	Primaria Cód.Módular: 0546390 DNI:	00009 TUPAC AMARU	

CONFIRMACIÓN

¿Está seguro de generar una nueva contraseña?

NO

SÍ

CONFIRMACIÓN

¿Está seguro de generar una nueva contraseña?

NO

Si

C Gestión de Usuarios- Local

c) Generar Nueva Contraseña

El sistema se encarga de enviar las credenciales (contraseña) de los usuarios que se registran.

Es así que, si a un Director se le olvida o pierde su contraseña y les solicita una nueva, mediante esta opción, el sistema enviará al correo electrónico, que tengan registrado, una nueva contraseña.



🏠 > Principal > Solicitudes de Reposiciones > Bandeja de Solicitudes

BÚSQUEDA

Código Local

Nombre Local

Director

BUSCAR

LIMPIAR

Estado

En Proceso de Registro

Pendiente de verificación UGEL

Enviada a PRONIED

Observada

SOLICITUDES

Código	Descripción	Local	Solicitante/Verificador	Estado
29	Solicitud De Reposición	Cód. Local: 343866 Nombre. Local: 6080 ROSA DE AMERICA Código Modular: 0328534 (Primaria)	Solicitante Nombre: F.Registro: 20/06/2020 05:45:55 PM	Observada
28	Solicitud De Reposición	Cód. Local: 343866 Nombre. Local: 6080 ROSA DE AMERICA Código Modular: 0328534 (Primaria)	Solicitante Nombre: F.Registro: 24/06/2020 02:45:56 PM	Pendiente de verificación UGEL
26	Solicitud De Reposición	Cód. Local: 343866 Nombre. Local: 6080 ROSA DE AMERICA Código Modular: 0643163 (Secundaria) , 1441781 (Inicial - Jardín)	Solicitante Nombre: F.Registro: 19/06/2020 06:34:42 PM Verificador Nombre: F.Verificación: 19/06/2020 06:39:29 PM	Enviada a PRONIED

1 - 2 de 2



D Solicitudes de Reposición

1. Apareceran todas las solicitudes que los Directores hacen. Y se verá el estado de cada una de ellas:

- Pendiente de verificación UGEL
- Observada
- Enviada a PRONIED

2. Para validar una solicitud se debe dar clic en “Pendiente de verificación UGEL”.



🏠 > Principal > Solicitudes de Reposiciones > Nueva Solicitud

1

Resumen Solicitud Local

2

Declaración jurada

3

Cargar Inventario

4

Resumen

1. RESUMEN DE FICHA DE SOLICITUD DE LOCAL: 6080 ROSA DE AMERICA

01. DECLARACIÓN JURADA DEL DIRECTOR(A) DE LA I.E.

Ver

02. DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Ver

03. DATOS DE REPOSICIÓN

Ver

Comentario u observación del Director de Local Escolar

COMENTARIO DE PRUEBA 1

22 / 1000

☐ Quiero hacer observación

Observación

0 / 500

Regresar

Observar

Continuar

D Solicitudes de Reposición

Consta de 4 pasos:

PASO 1: RESUMEN SOLICITUD DE LA IE

1. Se podrá visualizar la solicitud del Director dando clic en “Ver”.

FICHA DE SOLICITUD DE REPOSICIÓN PARA MOVILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR A NIVEL NACIONAL

02. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	6080 ROSA DE AMERICA
DEPARTAMENTO	Lima
PROVINCIA	Lima
DISTRITO	Villa El Salvador
CENTRO POBLADO	VILLA EL SALVADOR
DIRECCIÓN	AVENIDA REVOLUCION MZ Q1 LOTE 1 SECTOR 1
DRE	DRE LIMA METROPOLITANA
UGEL/ DRE	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES
CÓDIGO LOCAL	343866
CÓDIGO MODULAR	0328534

DATOS ESPECÍFICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NIVEL EDUCATIVO	Primaria
NÚMERO DE AULAS (se refiere a aulas y no secciones)	4
NÚMERO DE ESTUDIANTES TURNO MAÑANA	30
NÚMERO DE ESTUDIANTES TURNO TARDE	30
NÚMERO DE ESTUDIANTES TURNO NOCHE	0
NÚMERO DE ESTUDIANTES TURNO MAÑANA- TARDE	0
NÚMERO DE ESTUDIANTES TURNO TARDE- NOCHE	0
CANTIDAD TOTAL DE ESTUDIANTES	60
NOMBRE DEL DIRECTOR(A)	
DNI DEL DIRECTOR(A)	
CELULAR DEL DIRECTOR(A)	
CORREO ELECTRONICO DEL DIRECTOR(A)	

SOLICITUD N° 01

PRIMARIA - CÓDIGO MÓDULAR 0123456

Denominación del Bien	Descripción en base a las cantidad de usuarios	Total de Bienes existentes	Total de Bienes a reponer
AULA-1º a 2º de PRIMARIA			
Silla de 1 º a 2º de primaria	BIPERSONAL	23	12
Silla de 1 º a 2º de primaria	UNIPERSONAL	3	2
Mesa de 1 º a 2º de primaria	BIPERSONAL	34	2
Mesa de 1 º a 2º de primaria	UNIPERSONAL	23	21
Silla docente		1	1
Escritorio docente		1	1
Armarios	Metálicos	3	1
Casilleros	madera	1	1
Exhibidor de Libros		1	1
Mueble bajo sin puerta		2	1
Pizarra	acrílica	1	1
BIBLIOTECA ESCOLAR- PRIMARIA			
Silla de alumno primaria	INDIVIDUAL	23	2
Silla Bibliotecario		2	2
Armarios (cerrado, con divisiones y con puertas)		2	2
Estantes (abierto, con divisiones y sin puertas)		1	1
AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (AIP)- PRIMARIA			
Proyector Multimedia		2	2
Computadora Portátil		21	21
Computadora de Escritorio		2	2
SUM Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS- PRIMARIA			

Silla Apilable Adulto (para el SUM)	23	21
Proyector Multimedia	2	2
Computadora Portátil	2	2
TALLER CREATIVO(*)- PRIMARIA		
Taller Creativo	1	1



🏠 > Principal > Solicitudes de Reposiciones > Nueva Solicitud

1

Resumen Solicitud Local

2

Declaración jurada

3

Cargar Inventario

4

Resumen

1. RESUMEN DE FICHA DE SOLICITUD DE LOCAL: 6080 ROSA DE AMERICA

01. DECLARACIÓN JURADA DEL DIRECTOR(A) DE LA I.E.

Ver

02. DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Ver

03. DATOS DE REPOSICIÓN

Ver

Comentario u observación del Director de Local Escolar

COMENTARIO DE PRUEBA 1

22 / 1000

☒ Quiero hacer observación

Observación

COMENTARIO OBSERVACIÓN PRUEBA

29 / 500

Regresar

Observar

D Solicitudes de Reposición

2. La UGEL o DRE puede observar la solicitud si lo cree pertinente.

3. En “Obsevación”: Detallar el porqué se está observando la solicitud, para que el director pueda subsanar y actualizar de acuerdo a lo que le indiquen.

4. Dar clic en “Observar”.



🏠 > Principal > Solicitudes de Reposiciones > Nueva Solicitud

1

Resumen Solicitud Local

2

Declaración jurada

3

Cargar Inventario

4

Resumen

1. RESUMEN DE FICHA DE SOLICITUD DE LOCAL: 6080 ROSA DE AMERICA

01. DECLARACIÓN JURADA DEL DIRECTOR(A) DE LA I.E.

Ver

02. DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Ver

03. DATOS DE REPOSICIÓN

Ver

Comentario u observación del Director de Local Escolar

COMENTARIO DE PRUEBA 1

22 / 1000

☐ Quiero hacer observación

Observación

0 / 500

Regresar

Observar

Continuar

D Solicitudes de Reposición

5. Por el contrario, de estar conforme con la solicitud, dar clic en “continuar”.



🏠 > Principal > Solicitudes de Reposiciones > Nueva Solicitud



Resumen Solicitud Local

2

Declaración jurada

3

Cargar Inventario

4

Resumen

2. DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL DE PATRIMONIO DE UGEL

Tipo Documento

DNI

Número de Documento

Nombre

Correo

Número de Celular

UGEL

UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES

18 / 100

9 / 9

Nro. Resolución

123-2019

Resolución

Resolución de Declaratoria.pdf

8 / 50

Tamaño máximo del archivo es de 10mb.



Vista previa declaración Jurada



He leído correctamente los términos y condiciones

REGRESAR

CONTINUAR

D

Solicitudes de Reposición

PASO 2: DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE DE PATRIMONIO DE LA UGEL/DRE

1. Colocar el número de resolución Directoral.
2. Previsualizar la Declaración Jurada.
3. Clic en continuar.



🏠 > Principal > Solicitudes de Reposiciones > Nueva Solicitud



Resumen Solicitud Local



Declaración jurada

3

Cargar Inventario

4

Resumen

3. CARGA DE INVENTARIO

Archivo Inventario



REGRESAR

CONTINUAR

D Solicitudes de Reposición

PASO 3: CARGAR INVENTARIO

1. Subir el inventario de mobiliario y equipamiento de la Institución Educativa solicitante. Esta puede ser en cualquier formato.

2. Clic en continuar.



SEGURIDAD

👤 Gestión de Usuarios - Local

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

👤 Solicitudes de Reposición

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

v1.0.0



4. RESUMEN DE FICHA DE SOLICITUD

01. DECLARACIÓN JURADA DEL DIRECTOR(A) DE LA I.E.	Ver
02. DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Ver
03. DATOS DE REPOSICIÓN	Ver
04. DECLARACIÓN JURADA DEL PATRIMONIO UGEL	Ver
05. INVENTARIO UGEL	Ver

Comentario u observación del Director de Local Escolar

COMENTARIO DE PRUEBA 1

22 / 1000

REGRESAR

ENVIAR SOLICITUD

D Solicitudes de Reposición

PASO 4: RESUMEN

1. Se podrá visualizar toda la solicitud, dando clic en “Ver”.
2. Finalmente clic en “Enviar Solicitud” para ser enviada a PRONIED.



🏠 > Principal > Solicitudes de Reposiciones > Bandeja de Solicitudes

BÚSQUEDA

Código Local

Nombre Local

Director

Estado

BUSCAR

LIMPIAR

En Proceso de Registro

Pendiente de verificación UGEL

Enviada a PRONIED

Observada

SOLICITUDES

Código	Descripción	Local	Solicitante/Verificador	Estado
29	Solicitud De Reposición	Cód. Local: 343866 Nombre. Local: 6080 ROSA DE AMERICA Código Modular: 0328534 (Primaria)	Solicitante Nombre: F.Registro: 20/06/2020 05:45:55 PM	Observada
28	Solicitud De Reposición	Cód. Local: 343866 Nombre. Local: 6080 ROSA DE AMERICA Código Modular: 0328534 (Primaria)	Solicitante Nombre: F.Registro: 24/06/2020 02:45:56 PM	Pendiente de verificación UGEL
26	Solicitud De Reposición	Cód. Local: 343866 Nombre. Local: 6080 ROSA DE AMERICA Código Modular: 0643163 (Secundaria) , 1441781 (Inicial - Jardín)	Solicitante Nombre: F.Registro: 19/06/2020 06:34:42 PM Verificador Nombre: F.Verificación: 19/06/2020 06:39:29 PM	Enviada a PRONIED

1 - 2 de 2 < >

D Solicitudes de Reposición

3.Y en estado aparecerá como “Enviada a PRONIED”.

SEGURIDAD

👤 Gestión de Usuarios - Local

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

👤 Solicitudes de Reposición



v1.0.0

**Re: Relacionado a Memo N° 1634-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME -
Puesta en Produccion de Modulo de Mobiliario y Equipamiento del Aplicativo
SISME - 22.06.2020**

De : Saúl Enrique Vásquez Arteaga
<svasquez@pronied.gob.pe>

mar., 23 de jun. de 2020 00:08

 4 ficheros adjuntos

Asunto : Re: Relacionado a Memo N° 1634-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME - Puesta en Produccion de Modulo de Mobiliario y Equipamiento del Aplicativo SISME - 22.06.2020

Para : Luis Sanchez Ballesteros
<lsanchezb@pronied.gob.pe>

Para o CC : Joan Horna <jhorna@pronied.gob.pe>, Abeu Maguiño Caldas Miguel <acaldas@pronied.gob.pe>, UGME 31 <ugme31@pronied.gob.pe>, Desarrollo 03 <desarrollo03@pronied.gob.pe>, Analista de Calidad <calidad01@pronied.gob.pe>, UGME 23 <ugme23@pronied.gob.pe>, Rodrigo Aurelio García, Sayan Rivas <rogarcia@pronied.gob.pe>

Estimado Luis:

De acuerdo a la reunión sostenida el domingo, el día de ayer 22.06.2020 se realizó y concluyó la Puesta en Producción (listo para uso) del **Sistema de Mobiliario y Equipamiento - SISME, con el modulo de Mobiliario y Equipamiento (solicitudes)**

Ruta de acceso (link):

<https://sistemas.pronied.gob.pe/siskit/#/inicio>

Coordinamos, de ser necesario, las actividades de capacitación para el respectivo uso de perfiles a usuarios finales.

*pd: **SISME**, antes llamado Ventanilla Única de Prefabricados, mobiliario y equipamiento - SISKIT*

Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal militar designado, es necesario autorizar su salida del país con un (01) día de anticipación, así como su retorno un (01) día posterior al término del mismo, sin que esto irroge gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece que los gastos por concepto de viáticos que ocasionen los viajes al exterior de los Funcionarios y Servidores Públicos serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, a fin de que los recursos que se asignan a los Servidores y Funcionarios Públicos sean suficientes para garantizar una óptima representación Internacional del Estado Peruano, asegurando un adecuado nivel de eficacia en las acciones en el exterior y de interés nacional. En ese sentido, corresponderá asignar al personal militar comisionado el monto dinerario establecido que corresponde a América del Norte en concepto de viáticos;

Estando a lo propuesto por el Comandante General del Ejército; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado con el Decreto Supremo N° 056-213-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004/DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio, al Mayor EP Cesar PICON ACOSTA, Comandante de la Compañía Desminado N° 111, identificado con DNI N° 43683250 y CIP N° 120939600, para participar como Observador en el Ejercicio ARDENT DEFENDER 2019, a realizarse del 29 de setiembre al 18 de octubre de 2019, en la ciudad de Meaford, Provincia de Ontario, Canadá, así como autorizar su salida del país el 28 de setiembre de 2019 y su retorno el 19 de octubre de 2019.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, efectuará los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2019, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes aéreos

Lima – Toronto-Montreal – Lima (Clase económica):

US\$ 1,900.00 x 01 persona (incluye TUUA) US\$ 1,900.00

Viáticos por Comisión de Servicio en el exterior:

US\$ 440.00 x 01 persona x 20 días x 20% US\$ 1,760.00

Total a pagar en Dólares Americanos **US\$ 3,660.00**

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo deberá efectuar la sustentación de viáticos, conforme a

lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial, no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MOSCOSO FLORES
Ministro de Defensa

1810773-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-EF/63.01

Lima, 24 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo con el párrafo 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 y el inciso 1 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, asimismo mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar la "Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión", la cual tiene por finalidad brindar a las Unidades Formuladoras y demás operadores del mencionado Sistema Nacional, las herramientas necesarias para realizar una adecuada identificación, formulación y evaluación de los proyectos de inversión y la elaboración de los documentos técnicos (fichas técnicas y estudios de preinversión a nivel de Perfil) respectivos durante la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión;

Que, por otra parte, a través de la Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01 se aprobó los "Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación", que brinda orientaciones a los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la adecuada

identificación de aquellas inversiones que no constituyen proyectos de inversión (inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición) y realizar su registro de manera agregada y simplificada en el Programa Multianual de Inversiones así como en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, resulta necesario aprobar los nuevos "Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición" que desarrollan los alcances, condiciones y aplicación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, de acuerdo con las modificaciones efectuadas a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar a los órganos y demás operadores de dicho Sistema Nacional en la adecuada toma de decisiones de inversión y promover la eficiencia en el uso de los fondos públicos;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; y por la Resolución Ministerial N° 264-2018-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de instrumentos metodológicos

Apruébanse los siguientes instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

- Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.

Artículo 2.- Actualización de instrumentos metodológicos

Dispóngase que la actualización de los instrumentos metodológicos a que se refiere el artículo 1 se efectúa directamente en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Derogación

Derógase los "Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación", aprobados por la Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01.

Artículo 4.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente resolución directoral en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) en la Sección de Inversión Pública.

Asimismo, dispóngase la publicación de los instrumentos metodológicos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución directoral, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la Sección de Inversión Pública, en la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SHEILAH MIRANDA LEO
Directora General
Dirección General de Programación
Multianual de Inversiones

1810515-1

ENERGIA Y MINAS

Declaran en situación de grave deficiencia del Sistema Eléctrico a la Subestación Independencia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 276-2019-MINEM/DM

Lima, 25 de setiembre de 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 025-2019-MINEM/DGE/DEPE y el Informe N° 423-2019-MINEM-DGE, elaborados por la Dirección General de Electricidad, la comunicación COES/P-049-2019 del Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional ("COES"), el Informe Técnico N° DSE-16-2019 del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería ("Osinergmin") y el Informe N° 890-2019-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 044-2014-EM dispone que el Ministerio de Energía y Minas ("MINEM") declara mediante Resolución Ministerial, a solicitud del COES, las situaciones de emergencia eléctrica o graves deficiencias del servicio eléctrico por falta de capacidad de producción y/o transporte y su respectivo plazo, a efectos de garantizar la confiabilidad del abastecimiento oportuno de energía eléctrica en el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional - SEIN;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del referido artículo dispone que en las situaciones a las que se refiere el párrafo anterior el MINEM establece la empresa pública que adopta la medida dispuesta, así como la magnitud de la capacidad adicional de generación y/o transporte de naturaleza temporal necesaria para asegurar el suministro oportuno de energía eléctrica al SEIN;

Que, mediante comunicación COES/P-049-2019, el COES, solicita al MINEM que al amparo del D.S. N° 044-2014-EM, declare en Situación de Grave Deficiencia del Servicio Eléctrico al Sistema Eléctrico de Independencia, en función del Informe Técnico COES/DP-SNP-009-2019, remitido el 21 de marzo de 2019. En esta misma solicitud, se indica que el plazo de duración de esta situación concluirá en la fecha que la Subestación Chíncha Nueva inicie la puesta en Operación Comercial;

Que, mediante Informe Técnico N° DSE-16-2019, ingresado al MINEM con el Oficio GSE-35-2019 de Osinergmin, bajo el Registro N° 2926378, se señalan las acciones de mitigación de la situación de grave deficiencia eléctrica, las cuales corresponden a las siguientes: (i) De corto plazo: El cierre de la LT de 60 kV L-6508 (Tacama - Huarango) que conecta las subestaciones de Independencia e Ica; (ii) De mediano plazo: El traslado de un transformador provisional de 50 MVA, de la Subestación Ica a la Subestación Independencia, el cual forma parte de los bienes de la concesión de la empresa Red de Energía del Perú S.A. ("REP"), a fin de operar en paralelo con los transformadores existentes. Con esta medida se superaría temporalmente los problemas de congestión en el periodo de corto y mediano plazo; y, (iii) De largo plazo: La solución definitiva es el ingreso de la Subestación Chíncha Nueva, por lo que se requiere que la Agencia de Promoción de la Inversión Privada ("Proinversión") priorice su adjudicación. Sobre esta última acción de largo plazo no se descarta la puesta en operación de otra Subestación que cumpla una función equivalente;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 25-2019-MINEM-DGE-DEPE, de no adoptarse ninguna medida se tendría un déficit de oferta de suministro para la demanda que se atiende desde la Subestación Independencia, que se estima que sería de 7 MW en el año 2020 y llegaría a los 30 MW en el año 2022,